**CONVENIO DE EDICIÓN**

Conste por el presente documento el CONVENIO DE EDICIÓN que celebran, de una parte, la UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES, identificada con RUC N° 20129588463, domiciliada en Av. Giraldez N° 230, Huancayo, debidamente representada por el responsable del Fondo Editorial, Mtro. Henri Emmanuel Lopez Gomez, designado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1438-2023-CU-UPLA de fecha 27.12.2023, a quien en adelante se le denominará **LA UNIVERSIDAD**, y el Señor(a) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, identificado con DNI N° \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con número de teléfono/celular \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y correo electrónico \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ a quien se le denominará **EL AUTOR,** en calidad individual o en representación de:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, convienen en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

**LA UNIVERSIDAD** es una Institución Educativa que se dedica al estudio, la difusión del saber, la ciencia, la cultura, la investigación científica y tecnología, la formación profesional, proyección y extensión universitaria, la producción de bienes y servicios.

**EL AUTOR**, es miembro de la comunidad universitaria (docente, estudiante, graduado), participante de las convocatorias de publicacion formuladas por el Fondo Editorial.

**CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO DEL CONVENIO**

Por el presente Convenio las partes acuerdan la publicacion del producto (libro/texto) titulado: “\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_”.

**CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL REPRESENTANTE**

**EL AUTOR** cede y transfiere a **LA UNIVERSIDAD** el derecho de publicar, distribuir y divulgar el producto descrito en la Cláusula Segunda, tanto en el territorio nacional como fuera del país, sin limitación alguna, en los términos previstos en el presente Convenio.

**EL AUTOR** entregará a **LA UNIVERSIDAD** los manuscritos originales del producto, consistentes en copias de los manuscritos en versión electrónica y/o física a partir de la suscripción del presente Convenio.

**EL AUTOR**, una vez Aceptada su propuesta enviada a la convocatoria correspondiente, será responsable frente a **LA UNIVERSIDAD** y frente a terceros, de la autoría y originalidad de la misma, así como de cualquier reclamo sobre Derechos de Autor o de cualquier naturaleza que pudieran formular otros en relación a la publicación por **LA UNIVERSIDAD** del libro/texto descrito.

**CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD**

Los costos de edición, publicación y/o impresión serán asumidos por **LA UNIVERSIDAD**, afectando los mismos al PIA correspondiente al periodo de la suscripción del presente convenio.

**LA UNIVERSIDAD** está facultada para que, en coordinación con EL AUTOR, introducir cualquier variación de orden interno, añadido, recorte, revisión, alteración o modificación del manuscrito original, materia del presente Convenio.

**LA UNIVERSIDAD** se hará cargo del diseño de la portada de la publicación, y comunicará a **EL AUTOR** para su conformidad correspondiente.

**LA UNIVERSIDAD** está obligada a efectuar el Depósito Legal, establecido por la Ley N°. 26905, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°. 017-98-ED. Asimismo deberá realizar los trámites para la obtención de los registros del ISBN y otros que conlleven la publicación objeto del presente Convenio.

En virtud del presente Convenlo y en compensación por los derechos cedidos, **LA UNIVERSIDAD**, en conformidad con el Reglamento de Propiedad Intelectual, distribuirá los beneficios de la publicación en base a los siguientes supuestos:

1. Un diez por ciento (10%) del total del tiraje de la edición para su libre disponibilidad. Los ejemplares serán entregados una vez concluida la publicación. Por su parte, el noventa por ciento (90%) restante del tiraje quedarán en poder de **LA UNIVERSIDAD** para su difusión y venta a través del Fondo Editorial o la unidad que estime pertinente; o
2. Un cincuenta por ciento (50 %) sobre las ventas netas, previa liquidación sobre los ejemplares vendidos descontando los costos; o

EL AUTOR podrá optar por cualquier supuesto anterior, especificando el mismo al momento de la suscripción del presente convenio.

**CLÁUSULA QUINTA: CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN**

Título:

Editorial: Fondo Editorial de la Universidad Peruana Los Andes

Autor(es):

Materia:

Clasificación (de corresponder):

Público objetivo:

Fecha de publicación:

Numero de edición:

Número de páginas:

Soporte (digital o impreso):

Encuadernación (si es impreso):

Características de la publicacion (si es impreso):

Tamaño de archivo (si es digital):

Formato de archivo (si es digital):

Precio (de corresponder):

Idioma:

**CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DEL CONVENIO**

**LA UNIVERSIDAD** se compromete a ejecutar la publicacion durante los 3 siguientes meses de aprobada la misma, siempre que se hayan levantada las observaciones o correcciones señaladas de ser el caso.

**CLÁUSULA SÉTIMA: CLÁUSULAS EXPRESAS DE RESOLUCIÓN**

Las partes se reservan el derecho de resolver el presente Convenio si una de ellas no cumple con las obligaciones asumidas por el presente documento, salvo que medien circunstancias de caso fortuito o de fuerza mayor debidamente acreditadas.

**CLÁUSULA OCTAVA: BUENA FE CONTRACTUAL**

Las partes se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos a fin de resolver cualquier dificultad que pudiera surgir en el proceso de edición y/o publicacion, a fin de que el producto pueda quedar concluida en el plazo previsto en el Convenio. Todas las desavenencias o controversias que pudieran derivarse de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, incluidas las de su nulidad e invalidez, serán sometidas al arbitraje del Fondo Editorial, las que serán resueltas mediante informe respectivo, a la que las partes se someten en forma incondicional

**DISPOSICIONES GENERALES**

Ambas partes señalan para la validez de todas las comunicaciones y notificaciones corno sus respectivos domicilios los indicados en la introducción de este documento. El cambio de domicilio de cualquiera de las partes surtirá efecto desde Ia fecha de comunicación de dicho cambio a la otra parte, por cualquier medio escrito.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente Convenio en 03 ejemplares originales, a los \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_del año \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

|  |  |
| --- | --- |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Mtro. Henri Emmanuel Lopez Gomez Responsable del Fondo Editorial  Oficina de Propiedad Intelectual y Publicaciones  Vicerrectorado de Investigación | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  El autor  Nombres y apellidos:  DNI:  Correo electrónico: |